



*RADICACIÓN: 08 001-40-53-008-2021-00316-00*  
*REFERENCIA: EJECUTIVO*  
*DEMANDANTE: BANCO GNB SUDAMERIS S.A.*  
*DEMANDADO: VENANCIO PEREZ RADA*  
*ASUNTO: FIJAR FECHA DE AUDIENCIA*

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL. BARRANQUILLA, JULIO DIEZ (10)  
DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).**

Revisado el expediente y memorial fechado 15 de junio de 2023 donde la parte demandante BANCO GNB SUDAMERIS S.A. a través de apoderado judicial, informa el fracaso de las conversaciones para conciliación del proceso; es pertinente fijar fecha para la continuidad de las audiencias dispuestas en los artículos 372 y 373 del C.G.P.

Por lo expuesto, el juzgado,

**RESUELVE:**

1. Citar a las partes para el día 27 de julio de 2023, a las 2:00 p.m., para que concurran a la audiencia inicial y, de ser necesario, para la de instrucción y juzgamiento, como lo disponen los artículos 372 y 373 del CGP.
2. Informar a las partes que deben concurrir personalmente a la citada audiencia, a través de la plataforma virtual Lifesize a rendir interrogatorio, a la conciliación, y los demás asuntos relacionados con la misma, previniéndoles de las consecuencias procesales, probatorias y pecuniarias de su inasistencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO**  
**JUEZ**